



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

20 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 095

VISTO: El Expte. Nº 709-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de 10.000 (diez mil) Calcomanías con la siguiente leyenda: "*Vehículo Mal Estacionado*"; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 1) expresa: "*...Cabe destacar que las mismas deben contar con adhesivo de fácil extracción para no generar deterioro o daño en el vehículo infractor; que el presente requerimiento encuentra su fundamento en la necesidad de destacar la infracción en el bien objeto de la misma, por lo que la solicitud expresada es de vital importancia para demostrar lo antes mencionado.*"; y, a los fines solicitados, acompaña modelo de las calcomanías requeridas (fs. 2);

Que a fs. 4 y 8 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 5/6-, cuadro este en el que se consigna lo siguiente: "*TOTAL ADJUDICADO TECNOPEL TOTAL \$ 150.000,00*";

Que a fs. 9 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 9 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y da continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 dictamina: "*...Analizados los antecedentes precitados, entiende esta Dirección que la contratación solicitada se encuadra en las disposiciones de la Ordenanza Nº 1.299 (modificada por Ordenanza Nº 2.181), artículo 7º, inciso 1º, toda vez que habiéndose rescindido el contrato que vinculaba con Marm Group S.R.L., para la gestión de las infracciones al estacionamiento vehicular, el Municipio debe en forma inmediata y urgente ejercer dicha gestión y control del tránsito vehicular, que constituye una actividad esencial a su cargo.*";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa de 10.000 (diez mil) Calcomanías con la leyenda: "*Vehículo Mal Estacionado*", en colores blanco y rojo, de 10 cm de ancho por 50 cm de largo, en la Firma "**TECNOPEL S.R.L.**", con domicilio en calle Laprida Nº 402 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

Fucumán

///...

DECRETO: Nº 095

20 FEB 2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
7c Sac. de Hacienda

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena